

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 13 trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento; estando presentes en la Sala de Cabildo el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana, el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia; y en seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento aprobado en fecha 26 de marzo de la presente anualidad y en observancia a las recomendaciones de sana convivencia emitidas por las autoridades competentes, con la participación a distancia de los Síndicos y Regidores. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Síndico: Leticia Villegas Nava y los Regidores: Ofelia Calleja Villalobos, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, Héctor Ortiz Torres, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Óscar Francisco Urteaga Padilla, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Débora Betzabé Gamiño Alfaro, declarando que hay quórum. A continuación, el Secretario manifiesta que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas y el Regidor Salvador Sánchez Romero avisaron previamente su inasistencia quedando justificada su ausencia. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2021. IV. Reformas al Reglamento de Seguridad Privada, así como al Reglamento de Policía y Vialidad; ambos para el Municipio de León, Guanajuato. V. Opinión a la iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. VI. Informe de comisiones. VII. Asuntos Generales. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de abril del año en curso, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presentan las Reformas al Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León Guanajuato, así como al Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León, Guanajuato; por lo que solicita a la Secretaria de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, la Regidora María Olimpia Zapata Padilla da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO. - Se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León Guanajuato, así como adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad en el Municipio de León, Guanajuato, de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:**

***ANEXO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO, ASÍ COMO ADICIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*La administración municipal, preocupada por mejorar los resultados de seguridad pública y por lo tanto de aquellas instituciones que coadyuven como auxiliares de la misma, se ha enfocado en mejorar los procesos y actividades relacionadas con la seguridad privada, dicha situación la obliga a establecer acciones para perfeccionar los resultados en dicha materia, mismas que deben de renovar y ampliar los conceptos de seguridad privada y vigilancia en el Municipio.*

*La seguridad ciudadana en general obliga a las autoridades a velar por el orden civil en el que las personas coexisten, por lo que, se considera a la Seguridad Privada como una extensión de la Seguridad Pública a cargo del Estado, debiendo estar la primera, sujeta a los principios generales de la segunda, tales como legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, buscando como finalidad que aquellos que reciben un servicio de*

*seguridad privada o vigilancia, obtengan la mayor protección y seguridad del entorno en el que conviven.*

*En fecha 6 de febrero del año 2019 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, el cual ha sido eficiente en su aplicación por cuanto a la regulación de las empresas que prestan estos servicios, de igual forma ha dado la oportunidad a la unidad administrativa responsable de actualizar y consolidar al personal necesario para realizar las funciones que brinden a los usuarios las mejores condiciones en los trámites ante la misma.*

*No obstante lo anterior se realizó un ejercicio de post evaluación normativa, en atención a la constante dinámica de los servicios en el Municipio, identificando diversas necesidades de renovar los parámetros de la regulación de la seguridad privada con diversos objetivos.*

*Con las presentes reformas se busca dar continuidad en la mejora de las empresas prestadores de servicios y se pretende seguir siendo el Municipio referencia en la regulación de la Seguridad Privada, por lo cual se amplía el término de seguridad privada para incorporar figuras relacionadas con la vigilancia y funciones que se realizan en los espacios públicos, ya que dichas actividades se encuentran relacionadas con la vigilancia y por lo tanto requieren una regulación congruente en materia de seguridad ciudadana. Por lo tanto, se considera trascendente contar con el registro biométrico de dicho personal con el objetivo que pueda ser considerado como una persona confiable y segura para la realización de estas actividades.*

*De igual forma, se realizan los ajustes necesarios que permitan no sólo elevar la calidad de servicios que ofrecen las empresas prestadoras del mismo, sino también lograr una profesionalización del personal operativo. Por este motivo, se participó con Gobierno del Estado en la elaboración de un Certificado por habilidades laborales, el cual evaluará las habilidades teóricas, físicas y prácticas de guardias, vigilantes y todo aquel personal que realice funciones similares en espacios públicos; por lo que su finalidad es otorgar certeza de conocimientos ante los usuarios.*

*En ese orden de ideas, se contempla que los particulares puedan certificarse y registrarse para tener un padrón de guardias y vigilantes confiables con la posibilidad de ser auto empleados, dicho padrón podrá ser consultado por los usuarios que pretendan realizar la contratación de personal para cumplir dichas funciones a través de las Constancias de antecedentes o faltas administrativas respecto a empresas de seguridad privada.*

*Por otra parte, para brindar certeza de las empresas prestadoras de servicios, así como evitar la competencia desleal entre las mismas, se realizan ajustes en los requisitos para obtener la Conformidad Municipal determinando que los solicitantes establezcan domicilios matriz o sucursal en el Municipio, debiendo cumplir además con ciertas condiciones en los mismos, tales como contar con áreas administrativas mínimas y separadas en sus establecimientos, así como la identificación de su empresa en la fachada de dichos domicilios lo que sin lugar a duda abona a la confiabilidad y calidad de los servicios.*

*De igual forma, se contempla como parte de los requisitos para la obtención de la Conformidad Municipal, la contratación de una Póliza que permitirá garantizar el cumplimiento de obligaciones ante el Municipio, generando certeza del cumplimiento en la prestación del servicio de seguridad privada y consecuentemente elevando la calidad de los mismos para los usuarios.*

*Aunado a lo anterior, para el caso de las empresas foráneas que pretenden establecerse en el Municipio, se establece como requisito la exhibición del Permiso Federal vigente, buscando con ello la certeza de que son empresas confiables que cumplen con lo necesario para prestar servicios en otras Entidades Federativas.*

*Por su parte, en el trámite de Revalidación se consideró el supuesto para que cuando una empresa que no cuente con servicios en un término de noventa días después de haber obtenido su Conformidad Municipal, se actualice la suspensión temporal de servicios y si su inactividad productiva dura más de ciento ochenta días, se iniciará con el proceso de revocación de la Conformidad Municipal, lo anterior para prevenir que pudiera darse una oportunidad de conformación de empresas fantasmas para el lavado de dinero o para el reclutamiento de personas que cometan crímenes.*

*Ahora bien, es de vital importancia solicitar como requisito para la Revalidación, que el personal acredite haber aprobado los exámenes de control y confianza, con esto se logrará proporcionar a los usuarios un filtro para su contratación y en consecuencia evitar la alta rotación de personal que existe, ya que al invertir en dichos exámenes los empresarios procurarán dar pertinencia y estabilidad a los mismos.*

*Las modificaciones representan un valor agregado para los requisitos de prestación en eventos masivos, ya que ahora se contará con varios filtros como lo son el registro biométrico y la certificación por competencia laboral; sin embargo, las condiciones actuales de prestación de servicios en eventos masivos genera la posibilidad de generar apertura en la presentación de altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que la mayoría del personal que presta servicio en ese tipo de eventos lo realiza como una actividad accesoria a su actividad laboral cotidiana, por lo que solo se solicitará la acreditación de contar con seguridad social en caso de requerir acceso a servicios médicos.*

*Asimismo, se hace una ponderación de la Seguridad Pública y Ciudadana por encima de los intereses de los particulares, en razón de la colaboración y corresponsabilidad que existe entre gobierno y ciudadanía, por lo que se establece como obligación del personal operativo, la coadyuvancia de los mismos, para facilitar el acceso a sus áreas de servicio en la prevención o investigación de hechos delictivos, así como proporcionar la información que se les requiera con motivo de sus funciones.*

*Ahora bien, esta administración se ha caracterizado por garantizar la participación ciudadana, por lo que no conformes con la reciente designación e instalación del Consejo Consultivo de Seguridad Privada, se ha considerado darles la continuidad en el cargo, con la finalidad de garantizar que su trabajo pueda tener el tiempo suficiente para que sus opiniones y propuestas sean consolidadas y materializadas en coordinación con el gobierno municipal, por ende se establece ampliar el periodo de los consejeros ciudadanos de tres a cuatro años, aplicando el mismo a los recientes consejeros designados por el Ayuntamiento el 11 de febrero del presente año.*

*Por último y para dar efectiva aplicación a las modificaciones, se adiciona al catálogo de faltas administrativas del Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de Guanajuato, aquellas conductas que atenten a la seguridad ciudadana por prestar servicios de seguridad privada o vigilancia sin los permisos correspondientes, y por ende, se constituye la legalidad para hacer efectiva la detención de las personas que se encuentren en la irregularidad haciendo su debida presentación ante el Juez Cívico y sea este último quien pueda determinar su sanción.*

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se **reforman** los artículos 4 en sus fracciones V, VI, XXI y XXIV; 7 en su epígrafe y su texto; 19; 20 en sus fracciones I y XVI; 28 en su epígrafe y su texto; 29 en sus fracciones I, II y V; 31; 32 en sus fracciones I y IV; 34 en sus fracciones I y su inciso a, así como la V; 38 en sus fracciones III, IV, VII, XIII primer párrafo y en sus incisos c y e, así como la XV; 43 en su primer párrafo; 65 en su fracción I; 72; 73 en su segundo párrafo; 77 en su fracción XVIII; 81 y se **adicionan** una fracción XIV al artículo 8, recorriéndose la subsecuente en su orden; una fracción XI al artículo 12, recorriéndose la subsecuente en su orden; las fracciones XX y XXI al artículo 20, recorriéndose la subsecuente en su orden; las fracciones VI, VII y VIII al artículo 29; una fracción VI al artículo 35, recorriéndose la subsecuente en su orden; un párrafo segundo al inciso a de la fracción III del artículo 38, así como un inciso f a la fracción XIII; una fracción VII al artículo 43, recorriéndose la subsecuente en su orden; una fracción IX al artículo 68; todos del **Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 27, segunda parte, de fecha 06 de febrero del año 2019; para quedar en los siguientes términos:

### Artículo 4. ...

I. a IV. ...

V. **Dictamen Técnico:** Acto administrativo por medio del cual la autoridad competente emite la viabilidad para la prestación del servicio de Seguridad Privada;

VI. **Dirección:** Dirección de Regulación de la Seguridad Privada;

VII. a XX. ...

XXI. **Servicio de vigilantes:** Actividades vinculadas al cuidado y protección de bienes o personas en espacios públicos, fraccionamientos, colonias, unidades habitacionales, zonas residenciales, instituciones educativas, entidades de gobierno, así como centros comerciales u otras que se asemejen, y que se encuentren subordinadas laboralmente a una persona física o jurídico colectiva cuyo objeto social preponderante no sea la prestación de servicios de Seguridad Privada con fines de lucro, las cuales deberán contar con el permiso de la Dirección;

XXII. a XXIII. ...

XXIV. **Vigilantes:** Personas físicas que realizan actividades de vigilancia, cuidado y protección en espacios públicos, en las áreas comunes de fraccionamientos, colonias, unidades habitacionales, zonas residenciales, áreas urbanas comunes u otras que se asemejen y que se encuentren o no subordinadas laboralmente a una persona física o jurídico colectiva cuyo objeto social no sea preponderantemente la prestación de servicios de Seguridad Privada con fines de lucro;

**XXV. a XXVII. ...**

**Obligación de contar  
con permisos de vigilancia**

**Artículo 7.** Los servicios de Seguridad Privada en las modalidades señaladas en el presente ordenamiento, sólo podrán ser prestados por la persona física o jurídica colectiva que cuente con la Conformidad Municipal, Autorización Estatal, así como el Permiso de vigilancia vigentes.

Para la adecuada aplicación del presente reglamento, es obligación de los usuarios de los servicios en cualquiera de sus modalidades, verificar y contratar a prestadores o vigilantes que cuenten con Conformidad Municipal, Autorización Estatal, o Permiso de vigilancia respectivamente.

**Artículo 8.** La Dirección tendrá ...

- I. a XIII. ...**
- XIV.** Coadyuvar con la certificación por habilidades laborales y supervisar que el personal operativo de los prestadores de servicios, así como vigilantes cuenten con la misma; y
- XV.** Las demás que le señale el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Artículo 12.** Son atribuciones de ...

- I. a X. ...**
- XI.** Expedir las constancias por consulta de antecedentes o faltas administrativas respecto de empresas, personal operativo o vigilantes previo pago de derechos correspondientes; y
- XII.** Presentar a la Dirección un informe mensual de avances y acciones del área a su cargo.

**Artículo 19.** Sólo estará permitido el uso en lugares públicos del Municipio de la denominación “Seguridad Privada”, o cualquier otro alusivo a la vigilancia de bienes o personas, en objetos, prendas o uniformes, bienes muebles e inmuebles cuando se cuente con la Conformidad Municipal y Autorización Estatal o Permiso de vigilancia.

**Artículo 20.** Los solicitantes de la Conformidad Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Llenar formato de solicitud que contenga nombre y firma del solicitante, quien deberá acreditar que cuenta con las facultades suficientes, señalando domicilio de la matriz o sucursal, así como la modalidad solicitada.  
El solicitante, podrá autorizar ante la Dirección, a personas para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como para realizar los trámites y gestiones necesarias durante el trámite correspondiente;
- II. a XV. ...**

**XVI.** *Contar con un inmueble matriz o sucursal, ubicado en este municipio para uso y administración de los servicios de seguridad privada el cual deberá cumplir con las siguientes características:*

- a.** *Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;*
- b.** *Áreas de dirección y recepción, identificadas y separadas que permitan la atención a clientes;*
- c.** *Área de almacén para resguardo de bienes afectos a los servicios debidamente asegurada;*
- d.** *Línea telefónica fija.*

*Los inmuebles señalados como matriz o sucursal no deberán estar ubicados en departamentos de edificios con uso habitacional, clústers o fraccionamientos que tengan control de accesos. Se exceptúan las áreas comerciales de dichos lugares cuando tengan acceso directo a las vías públicas sin restricción alguna.*

*Se deberán anexar fotografías de las instalaciones y croquis impreso del mismo.*

**XVII. a XIX. ...**

**XX.** *Presentar póliza expedida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería Municipal, por un monto equivalente a la máxima sanción económica establecida en el presente reglamento, para garantizar las obligaciones a su cargo por la imposición de sanciones, con una vigencia de por lo menos dos años, renovándola por el mismo tiempo durante la vigencia de la conformidad;*

**XXI.** *Exhibir original y copia simple para cotejo de la Permiso Federal vigente en caso de que preste servicios en otra Entidad Federativa; y*

**XXII.** *Los demás requisitos que se desprendan del presente reglamento y en otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables en la materia.*

### **Solicitud**

**Artículo 28.** *Los Prestadores podrán solicitar la Revalidación de la vigencia para la Conformidad Municipal otorgada, debiendo actualizar aquellos datos o documentación que hayan tenido cambios o se encuentren vencidos y deberán cumplir con los requisitos que se establecen en la presente sección.*

*La solicitud de Revalidación deberá ser presentada cuando menos treinta días hábiles previos al vencimiento de la Conformidad Municipal.*

*Para el caso que venciere la Conformidad Municipal, la Dirección deberá aplicar las medidas de seguridad correspondientes y el particular tramitará su vigencia de conformidad al trámite y requisitos regulados en la presente sección.*

*No se podrá presentar solicitud para una nueva Conformidad Municipal, hasta haber transcurrido un año de la última otorgada, por lo que durante este tiempo deberá continuarse con el procedimiento de Revalidación.*

**Artículo 29.** *Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. *Presentar la solicitud que contenga: nombre y firma del solicitante, llenando el formato de modificaciones a los datos contenidos en la solicitud para el otorgamiento de la última Conformidad o Revalidación Municipal, acompañando la documentación que así lo acredite;*
- II. *Original y copia para cotejo, de la carta de no antecedentes penales del propietario, socios, representantes legales, personal administrativo y operativo con una antigüedad menor a seis meses, emitida por la autoridad competente del lugar donde se resida;*
- III. *a IV. ...*
- V. *Exhibir original y copia simple para cotejo de la Autorización Estatal vigente para prestar servicios de Seguridad Privada en el Municipio o Acuerdo del trámite para obtenerla;*
- VI. *Presentar las constancias de aprobación de los exámenes de control y confianza de su personal operativo;*
- VII. *Exhibir original y copia simple para cotejo de la Permiso Federal vigente en caso de que preste servicios en otra Entidad Federativa; y*
- VIII. *No tener pagos pendientes por multa derivadas de procedimientos administrativos resueltos por la Dirección.*

*Para el otorgamiento de la revalidación, la Dirección verificará que no existan multas pendientes de pago derivadas de procedimientos administrativos resueltos por la Dirección.*

**Artículo 31.** *Se desechará la solicitud de Revalidación que no cumpla con todos los requisitos exigidos para el trámite.*

**Artículo 32.** *Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. *Llenar formato de solicitud que contenga: nombre y firma del solicitante y domicilio del lugar en donde se preste el servicio, del contratante o su representante legal;*
- II. *a III. ...*
- IV. *Copia simple y original para cotejo del registro patronal y de la inscripción del personal a su cargo destinado a la vigilancia, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso acreditar que cuenta con seguridad social;*
- V. *a XI. ...*

*El Permiso de...*

**Artículo 34.** *Las personas físicas o jurídico colectivas con Permiso de vigilancia, tendrán las siguientes obligaciones:*

- I. *Presentar trimestralmente o cuando se le requiera por la Dirección una relación completa, actualizada y descriptiva dentro de los primeros cinco días hábiles de:*
  - a. *Altas y bajas del personal y los motivos de las mismas, exhibiendo los documentos del Instituto Mexicano del Seguro Social que acrediten dichos movimientos, o en su caso acreditar que cuenta con algún tipo de*

*seguridad social, en los cuales deberá constar como patrón, el titular del Permiso de vigilancia;*

**b. a e. ...**

**II. a IV. ...**

**V.** *Proporcionar a los vigilantes el uniforme autorizado por la Dirección, en caso de no contar con uniforme, deberán utilizar pantalón en color negro y camisola en color blanco con el nombre o distintivo del lugar donde se encuentra laborando y la leyenda VIGILANTES o cualquier otro alusivo que lo identifique como servicio de vigilancia;*

**VI. a VIII. ...**

**Artículo 35.** *Las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con Permiso de vigilancia, verificarán que su personal cumpla con las siguientes obligaciones:*

**I. a V. ...**

**VI.** *Proporcionar a la Dirección, sus datos de huellas dactilares y reconocimiento facial o cualquier otro registro biométrico; y*

**VII.** *Las demás obligaciones señaladas en este reglamento y en otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables en la materia.*

**Artículo 38.** *Los prestadores de servicios de Seguridad Privada tendrán las siguientes obligaciones:*

**I. a II. ...**

**III.** *Presentar a la Dirección, a través de medios digitales o escritos una relación mensual completa, actualizada y descriptiva dentro de los primeros cinco días hábiles de:*

**a.** *Altas y bajas...*

*En caso de no reportar personal operativo activo durante noventa días naturales, se considerará como suspensión temporal de labores y deberá en lo subsecuente dar aviso al día hábil siguiente de la contratación del personal, acreditándolo con la documental correspondiente;*

**b. a f. ...**

**IV.** *Presentar ante la Dirección al personal operativo para sujetarse al proceso de registro de huellas dactilares y reconocimiento facial o cualquier otro registro biométrico;*

**V. a VI. ...**

**VII.** *Comunicar por escrito sobre el cambio de domicilio de la matriz o sucursal, dentro de los tres días hábiles siguientes de que se produzca el cambio, anexando comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses. El domicilio no puede ser destinado a casa habitación y sólo podrá tener el uso destinado a la Seguridad Privada, adjuntando fotografías de las instalaciones y croquis impreso del mismo;*

**VIII. a XII. ...**

**XIII.** *En caso de contratar personal eventual para espectáculos y festejos públicos deberá dar aviso por escrito a la Dirección por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha del evento, adjuntando los siguientes requisitos;*

**a. a b. ...**

**c.** *Acreditar que el personal contratado cuenta con algún tipo de seguridad social o servicio de seguro médico;*

**d. ...**

**e.** *Comprobar la capacitación del personal eventual relacionada con el evento donde se va a prestar el servicio o en su caso contar con la certificación por competencia laboral;*

**f.** *Todo el personal eventual que vaya a prestar el servicio durante algún evento deberá estar en registro biométrico antes de la realización del evento.*

**XIV. ...**

**XV.** *Capacitar al personal operativo previo a la prestación del servicio de Seguridad Privada preferentemente por la Academia o certificar a su personal operativo por competencia laboral a más tardar en los primeros noventa días siguientes a su alta, lo anterior en el caso de las modalidades I y II establecidas en el presente reglamento;*

**XVI. a XVIII. ...**

**Artículo 43.** *Los prestadores del servicio y titulares del permiso de vigilancia, supervisarán y verificarán que su personal operativo cumpla con las siguientes obligaciones:*

**I. a VI. ...**

**VII.** *Coadyuvar con los cuerpos operativos de la Secretaría, facilitando el acceso a sus áreas de servicio en la prevención o investigación de hechos delictuosos, así como proporcionando la información que se les requiera con motivo de sus funciones; y*

**VIII.** *Las demás obligaciones que se desprendan del presente reglamento y demás ordenamientos jurídicos o administrativos aplicables en la materia*

**Artículo 65.** *Se sancionará con multa de 100 a 500 UMA diaria, a quienes infrinjan lo siguiente:*

**I.** *Lo establecido en los artículos: 34 fracciones I, II, III y IV, 35 fracciones IV y V, 38 fracciones II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV; 39, 43, 44, 45 fracción VIII y X; 46 fracciones I, III, IV y V; y 47.*

**II. ...**

**Artículo 68.** *Se sancionará con revocación de la Conformidad Municipal o Permiso de vigilancia, cuando:*

**I. a VIII. ...**

**IX.** *Transcurridos ciento ochenta días no reporte actividades o personal operativo activo.*

**Artículo 72.** *Se considerará que comete falta o infracción flagrante a la seguridad y orden público, la persona física que se le detecte realizando funciones de seguridad privada o vigilancia, así como, utilizando o usando en objetos, prendas, uniformes o en bienes muebles como vehículos de motor el término “Seguridad Privada” o “Vigilancia” cualquiera alusivo a servicios de seguridad privada o vigilancia, sin contar con la Conformidad Municipal, Autorización Estatal o Permiso de vigilancia, imponiéndosele una multa de 50 a 80 UMA conmutable por arresto.*

**Artículo 73.** *Las personas detenidas ...*

*En el caso de vehículos de motor estos se dejarán a disposición de la Dirección en el patio de encierro que determine la autoridad municipal de tránsito y vialidad para el inicio del procedimiento sancionador que corresponda por la utilización del término “Seguridad Privada” o cualquiera alusivo a servicios de seguridad privada o vigilancia, con independencia de las sanciones de tránsito o vialidad que resulte responsable.*

**Artículo 77.** *El Registro Municipal para la Seguridad Privada y vigilantes deberá contemplar los apartados siguientes:*

**I. a XVII. ...**

**XVIII.** *Comprobante de domicilio de la matriz o sucursal en el Municipio y croquis del mismo;*

**XIX. a XXII. ...**

*Los titulares de...*

**Artículo 81.** *Los consejeros ciudadanos durarán en su encargo cuatro años y podrán ser ratificados por una sola vez, para otro periodo igual, por mayoría calificada del H. Ayuntamiento.*

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** *Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

**Segundo.** *Para el caso de los consejeros ciudadanos designados por el Ayuntamiento el 11 de febrero del año 2021, será aplicable el periodo de cuatro años a partir de la fecha de designación.*

**SEGUNDO.** Se **adicionan** las fracciones XIV y XV al artículo 11, recorriéndose la subsecuente en su orden, **al Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León, Guanajuato**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 199, segunda parte, de fecha 04 de octubre del año 2018; para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 11.-** Son faltas contra...

**I.** a **XIII.** ...

**XIV.** Realizar actividades de vigilante o guardia privado en lugares públicos sin contar con los permisos correspondientes;

**XV.** Usar la denominación que haga alusión Seguridad Privada o vigilancia en prendas de vestir sin contar con los permisos correspondientes; y

**XVI.** Cualquier otra acción u omisión que afecte a la seguridad pública y ciudadana.

#### **TRANSITORIO**

**Único.** Las adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.”

**SEGUNDO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. A continuación, el Presidente manifiesta que las reformas referidas requiere para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, las Reformas al Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, así como al Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León, Guanajuato; mismas que quedan

aprobadas por unanimidad mediante mayoría calificada y una vez analizadas en lo particular se derivan las reservas de la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia en relación a los artículos 20 y 38. En uso de la voz, la Regidora Montes de Oca Mayagoitia, manifiesta que desde el inicio de la administración pidió que las empresas de seguridad privada estuvieran bien establecidas porque coadyuvan con la seguridad pública, considerando entonces que la ubicación de las mismas debe tener un uso comercial y no usos habitacionales o que estén en oficinas virtuales; añadiendo que la propuesta actual del artículo 20 del reglamento establece que: *“...los inmuebles señalados como matrices o sucursal no deberán estar ubicados en departamentos o edificios con uso habitacional, clústers o fraccionamientos que tengan control de accesos, se exceptúan las áreas comerciales de dichos lugares cuando tengan acceso directo a las vías públicas sin restricción alguna.”* Siendo su propuesta la siguiente: *“Para efectos de la presente fracción no podrán ser utilizados inmuebles que cuenten con uso de suelo de tipo habitacional o aquellos que funcionen como centros de negocios y oficinas virtuales.”* Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta presentada por la Regidora Vanessa Montes de Oca en los términos planteados, la cual no es aprobada por contar únicamente con cuatro votos a favor emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Débora Betzabé Gamiño Alfaro. Después, la Regidora Montes de Oca Mayagoitia manifiesta que su reserva al artículo 38 es muy similar a la anterior, ya que actualmente, en la fracción VII, se tiene: *“...el domicilio no puede ser destinado a casa habitación y sólo podrá tener uso destinado a seguridad privada adjuntando fotografías de las instalaciones y croquis impreso del mismo.”*; siendo su propuesta que el domicilio no podrá tener uso de suelo de tipo habitacional o funcionar como centro de negocios y oficina virtual, porque actualmente están haciéndolo así, y ya ha pasado que ha ido a las empresas de seguridad privada en oficinas virtuales y no se encuentran, siendo por eso que pide esa modificación. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta presentada por la Regidora Vanessa Montes de Oca en los

términos planteados, la cual no es aprobada por contar únicamente con cuatro votos a favor emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Débora Betzabé Gamiño Alfaro; por lo que en lo particular las reformas al Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León Guanajuato, así como al Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León, Guanajuato, quedan aprobadas en el mismo sentido de su propuesta original.

En el punto V del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la Opinión a la iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que solicita a la Secretaria de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, la Regidora María Olimpia Zapata Padilla da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.** - Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, ***envíese la respuesta al oficio circular número 310, que contiene la iniciativa para adicionar las fracciones VIII y IX al artículo 19, así como el párrafo cuarto al artículo 60, ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato,*** con el objeto de crear, ejecutar y promover políticas públicas encaminadas al diseño de aplicaciones y juegos tecnológicos que incluyan elementos educativos de calidad, así como adicionar atribuciones a la Secretaría de Educación para crear, ejecutar y promover estas políticas dentro de planes de estudios. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

**“OBSERVACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 19, ASÍ COMO EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 60, AMBOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO:**

*Este Ayuntamiento no coincide con el planteamiento del iniciante de conformidad a lo establecido en los siguientes puntos:*

- **Sobre los programas medibles y evaluables a cargo de la Secretaría de Educación:** *Se considera que la propuesta del iniciante para adicionar la fracción VIII al artículo 19 resulta insuficiente toda vez que omite precisar qué alcance deberán tener los objetivos “medibles y evaluables” a cargo de esa dependencia, es decir, no se alcanza a responder las preguntas sobre cuál es el tiempo adecuado para navegar en internet, si existiría algún criterio homologado sobre el cumplimiento de estos programas en cada ciclo escolar, menos aún respecto de la responsabilidad de supervisión compartida con madres y padres de familia, así como con instituciones educativas de los sectores público y privado.*

*Asimismo se considera no se ha estudiado la disponibilidad y justificación de recursos económicos, humanos y de infraestructura de municipios e instituciones educativas, pues no se proponen mecanismos para disminuir la brecha de desigualdad en la impartición, programación y planificación de educación en cada región de nuestro Estado.*

- **Respecto de las políticas públicas, basadas en evidencia, encaminadas al diseño de aplicaciones y juegos tecnológicos educativos:** *En relación a la adición de la fracción IX del artículo 19, se observa que aunque la educación es un derecho humano consagrado en nuestra Constitución Federal y Local, además de contemplarse de diversos tratados internacionales, la pandemia ha puesto en evidencia las diversas realidades socioeconómicas que coexisten entre la población de nuestro Estado dentro del rubro educativo.*

*En el mismo sentido se destaca la gran diferencia entre estudiantes de escuelas privadas y de zonas urbanas o rurales de menos recursos, pues no se observa el mismo acceso a una educación digital interactiva entre aquella que se recibe desde plataformas digitales, a la que se ofrece en radio y canales abiertos de televisión, pues el aprendizaje pierde la característica de ser receptivo y perceptivo, esto sin considerar que las y los estudiantes no tienen la garantía de contar con dispositivos electrónicos o televisión en casa.*

*Por lo anterior, la brecha socioeconómica educativa refleja estragos en la digitalización y modernización de niñas, niños y adolescentes a la hora de estudiar, por esta razón no se considera que la Secretaría de Educación debería tener atribuciones únicas como pretende el iniciante, sino que debe contemplarse la colaboración de madres y padres de familia, del sector privado especializado, así como de los centros escolares, para la formulación e integración políticas públicas encaminadas al **seguimiento y continuidad** de programas digitales impartidos durante la pandemia, atendiendo tópicos referentes a ciencias de la salud, desarrollo lenguaje y sociabilización.*

- **Sobre la creación, ejecución y promoción de programas de prevención que den a conocer aspectos negativos de aparatos tecnológicos:** Este Ayuntamiento considera que la educación no puede ser limitativa o restrictiva, ni en los centros escolares ni en los núcleos familiares, en su caso la educación debe implementar acciones afirmativas tendientes a evitar el ausentismo, abandono y la deserción escolar, donde existan mecanismos de expresión y participación de niñas, niños y adolescentes conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permitan atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa, especialmente para grupos y regiones con mayor rezago educativo, tal como se contempla actualmente en el artículo 19 de la misma Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

*Del mismo modo, se considera que ya existen suficientes plataformas digitales y aplicaciones funcionales, probadas e implementadas en diversas escuelas de nuestro país para que el sector público, instituciones privadas, así como madres y padres de familia, actualicen la forma de enseñar, supervisar y promover hábitos de estudio. Este razonamiento se encuentra en sintonía con el frente que realiza la UNESCO desde que las escuelas y centros educativos suspendieron sus clases presenciales en la primavera del año pasado, ya que “el aprendizaje nunca se detiene”.*

Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz.

En el punto VI del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que la Regidora María Olimpia Zapata Padilla da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos:

**1. PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León,

Guanajuato, **se otorga la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 13 de mayo del año 2022, para diversas personas jurídicas colectivas, que se detallan a continuación:**

Personas Jurídicas Colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
JJB Inversiones S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 50 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, para diversas personas jurídicas colectivas, que se detallan a continuación:

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2021.

Personas Jurídicas Colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
<b>Seguridad Selecta del Bajío S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 9 de mayo del año 2022
<b>Servicios de Protección Diversa Alpha Group del Bajío S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 11 de mayo del año 2022
<b>Servima S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 23 de mayo del año 2022
<b>Servicios de Seguridad Privada Plaza Mayor S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 24 de mayo del año 2022

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 50 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después, el Regidor Gilberto López Jiménez da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Se autoriza a la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato para que realice la venta fuera de subasta pública y posterior baja de los registros e inventarios de diversos bienes muebles que se describen en el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo, a favor del C. Jesús Justino

de Jacobis López Ramírez como propietario del establecimiento comercialmente conocido como “Yonke Jack” por la cantidad de \$20,000.00 veinte mil pesos 00/100 m.n.; y que a continuación se inserta:

**“ANEXO ÚNICO**

**COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LEÓN,  
GUANAJUATO**

CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULO	MARCA	NÚMERO DE SERIE	COLOR	MODELO	NÚMERO DE FACTURA
1	RAM	CAMIONETA TIPO PICK UP	DODGE RAM 4000	L6-20939	BLANCO	1986	10,464
1	CUSTOM	CAMIONETA TIPO PICK UP	FORD	AC1JMA-75002	BLANCO	1992	29,590
1	RAM	RAM 400 CUSTOM	DODGE RAM 4000	3B6MC3652YM230164	BLANCO AGATA	2000	08,657
1	POINTER	SEDAN 4 PUERTAS	VOLKSWAGEN	9BWCC05X41P107108	BLANCO	2001	7,043

**SEGUNDO.** - Se autoriza la celebración de los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato para que en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del punto primero del presente acuerdo realice las gestiones y acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, de igual manera para que realice los ajustes necesarios en el padrón de bienes. **CUARTO.** - Se instruye y se faculta a la Contraloría Municipal para que verifique el cumplimiento y transparencia en los términos de Ley del proceso de venta fuera de subasta pública de los activos materia del presente dictamen. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 110 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos,

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2021.

Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato. A continuación, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría calificada con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración del convenio de colaboración con el “Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural,” A.C., con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales este Municipio apoye a la Asociación para que esta última lleve a cabo la colocación de protecciones en cancelería, construcción de dos canchas de prácticas deportivas, construcción de andador en acceso de aulas, así como la construcción de una barda perimetral “lado sur” en el inmueble ubicado en bulevar Villas de San Juan número 1210, colonia Villas de San Juan de esta ciudad de León, Guanajuato; instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del convenio que forma parte del presente acuerdo como anexo único. **SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección General de Educación para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo. **TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración del

convenio de colaboración con el “Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural,” A.C., con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para que la Asociación Civil genere acciones de beneficio social en el Municipio, tendientes a impulsar la educación y abatir la deserción escolar de niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad con miras a aumentar las posibilidades de estos para acceder a niveles superiores de educación y contribuir a la mejora de su calidad de vida, así como brindar el apoyo y asesoría a las madres y padres de dichos menores, proporcionando los espacios de formación multidisciplinaria (CIPEC); instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del convenio que forma parte del presente acuerdo como anexo único. **SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección General de Educación para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo. **TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma manera, el Regidor Héctor Ortiz Torres da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.** - Se autoriza la participación del Municipio de León, Guanajuato, en el Programa “Conectando mi Camino Rural para el ejercicio fiscal 2021”, así como la celebración de los correspondientes convenios de coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato, para la rehabilitación de caminos rurales y caminos saca cosechas. Los

instrumentos jurídicos habrán de celebrarse en los términos y condiciones que resulten en consecuencia de las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas y validadas por el Comité del Programa. **SEGUNDO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales y contables que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Rural para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Asimismo para que una vez que sean celebrados los convenios de coordinación correspondientes se informen a esta comisión las acciones que derivaron de ellos. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma manera, la Regidora Ana María Carpio Mendoza da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba la cesión de derechos de las cédulas de empadronamiento y/o credenciales de identificación para el ejercicio del servicio público de mercados que corresponde a los 85 (ochenta y cinco) expedientes que se enlistan en el anexo único del presente acuerdo para quedar regularizados en el trámite solicitado por parte de los comerciantes, y que a continuación se inserta:

No. de Cesiones	Mercado	Local y/o Pizarra	Cedente	Cesionario	Giro
1	EX ESTACIONAMIENTO COMONFORT	LOCAL 209	ALICIA GOMEZ PORTILLO	MIGUEL ANGEL GOMEZ PORTILLO	CALZADO
2	EX ESTACIONAMIENTO COMONFORT	LOCAL 335	MARIA DE LA CRUZ SALAZAR GOMEZ	JUAN UVALDO MORALES RODRIGUEZ	APARATOS ELECTRICOS
3	EX ESTACIONAMIENTO COMONFORT	LOCAL 352	CLEOTILDE HERNANDEZ ALDAPE	CINTHIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA	ROPA

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2021.

4	EX ESTACIONAMIENTO COMONFORT	LOCAL 356	JUANA MAXIMINA GONZALEZ	BRIANDA VALENCIA GONZALEZ	CINTOS DE PIEL Y ROPA
5	EX ESTACIONAMIENTO COMONFORT	LOCAL 357	JUANA MAXIMINA GONZALEZ	ESTHER VALENCIA GONZALEZ	ROPA
6	EX ESTACIONAMIENTO COMONFORT	LOCAL 358	JUANA MAXIMINA GONZALEZ	AARON GONZALEZ SANCHEZ	ROPA
7	ESPIRITU SANTO	PIZARRA 310	JUANA BUENO MARTINEZ	GUILLERMINA FERNANDEZ RIVAS	FONDA
8	ESPIRITU SANTO	PIZARRA 315	PASCUAL VALADEZ RIZO	GUILLERMINA RIZO RIZO	FONDA
9	ESPIRITU SANTO	PIZARRA 406	MARCELINO FLORES FELIPE	MARIA MAGDALENA RAMIREZ ALCALA	VARIOS
10	ESPIRITU SANTO	PIZARRA 411	MARIA DEL REFUGIO GARCIA PEREZ	J. GUADALUPE SILVA SERNA	MERCERIA Y PLASTICOS
11	ESPIRITU SANTO	LOCAL 08	GLORIA TOVAR FALCON	MA. CRUZ GODINES FUENTES	ABARROTOS
12	ESPIRITU SANTO	LOCAL 23	YOLANDA MARTINEZ MUÑOZ	SALVADOR LOPEZ HERMOSILLO	MATERIAS PRIMAS
13	ESPIRITU SANTO	LOCAL 303	OFELIA RIZO LOPEZ	FABIOLA HERNANDEZ RIOS	FONDA
14	ESPIRITU SANTO	LOCAL 304	MARISELA ARREDONDO BONILLA	HELADIO RIZO RIZO	MENUERIA
15	ESPIRITU SANTO	LOCAL 420	GRISELDA AMAYA AMAYA	MIRIAM MARLENE BERNAL JIMENEZ	BOUTIQUE Y DULCERIA
16	REPUBLICA	PIZARRA 04	MA. CONCEPCION ALEJANDRA GOMEZ SANCHEZ	ANTONIA ROCHA NAVA	ABARROTOS
17	REPUBLICA	PIZARRA 05	CARLOS JOSE GOMEZ SANCHEZ	ANTONIA ROCHA NAVA	ABARROTOS
18	REPUBLICA	LOCAL EXTERIOR 09	MARIA GUADALUPE GAMA HERNANDEZ	ATANASIO MARTINEZ RAMIREZ	SALDOS DE PIEL
19	REPUBLICA	LOCAL I-16	URIEL ESTRADA HERNANDEZ	GABINO GONZALEZ ALBA	MARROQUINERIA
20	REPUBLICA	LOCAL I-26	EMMA MUÑOZ MOCIÑO	SILVIA TERESA BELMAN SOLORZANO	ABARROTOS Y CREMERIA
21	REVOLUCIÓN	LOCAL F14	MARIA DE LA LUZ JUAREZ LOPEZ	SARAHÍ ESTEFANI GONZALEZ LUNA	ATOLE Y ANTOJITOS
22	CORTIJO	PIZARRA 13	ALEJANDRA VEGA HERNANDEZ	EMILIA CERVANTES RAMIREZ	JOYERIA DE FANTASIA
23	CORTIJO	PIZARRA 30	DELIA MARGARITA OLIVA MORENO	MARIO ALBERTO SORIANO MERINO	ABARROTOS
24	CORTIJO	PIZARRA 31	DELIA MARGARITA OLIVA MORENO	MARIO ALBERTO SORIANO MERINO	ABARROTOS
25	CORTIJO	PIZARRA 32	DELIA MARGARITA OLIVA MORENO	MA DEL CARMEN MORENO REA	ABARROTOS
26	ALDAMA	PIZARRA 87	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA	TERESITA DE JESUS RAMIREZ RODRIGUEZ	BOTANAS
27	ALDAMA	PIZARRA 93	CONSUELO VARGAS REYES	CARLOS ROBERTO ORNELAS SOTO	MARISCOS Y COCKTELES
28	ALDAMA	PIZARRA 187	JUAN CARLOS SANDOVAL HARO	JOSE JUAN TREJO	PESCADOS Y MARISCOS
29	ALDAMA	PIZARRA 203	JOSE DE JESUS LUNA MOLINA	LAURA ELENA LUNA MOLINA	FLORES

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2021.

30	ALDAMA	PIZARRA 211	VANESSA DEL CARMEN MENDOZA CHAVEZ	JUAN PABLO SEPULVEDA SALMERON	PESCADOS Y MARISCOS
31	ALDAMA	PIZARRA 282	RAQUEL MARTINEZ LOPEZ	MA. CRISTINA MEDINA HERNANDEZ	JUGUETERIA
32	ALDAMA	PIZARRA 285	SUSANA ACOSTA ZAPATA	ALBERTO ACOSTA ZAPATA	ROPA
33	ALDAMA	PIZARRA 321	BENITO SILVA CUEVAS	MA. BENITA VELAZQUEZ MEJIA	ROPA
34	ALDAMA	PIZARRA 356	JOSE EMILIANO GUTIERREZ REYES	LUZ MARIA ARENAS VARGAS	ROPA
35	ALDAMA	PIZARRA 281	MA. ELENA GUERRA LÓPEZ	MA DEL CARMEN ARENAS VARGAS	ENVOLTURA PARA REGALO
36	ALDAMA	LOCAL 2	AGUSTIN DIAZ RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER DIAZ RAMIREZ	CALZADO
37	ALDAMA	LOCAL 8	FRANCISCO JAVIER DIAZ RAMIREZ	AGUSTIN DIAZ RAMIREZ	CALZADO
38	ALDAMA	LOCAL 60	MA. DE LOURDES RAMIREZ DE DIAZ	JOSE LUIS GONZALEZ DIAZ	CALZADO
39	ALDAMA	LOCAL 64	GUILLERMO AYALA RODRIGUEZ	JUAN JOSE DIAZ CABRERA	CALZADO
40	ALDAMA	LOCAL 445	ALBERTO ACOSTA ZAPATA	FRANCISCO JAVIER CALDERON JARAMILLO	FRUTA
41	ALDAMA	PIZARRA 420	MA. ANGÉLICA BERRONES LAGUNA	JOSÉ ALBERTO ORNELAS LARA	CACHUCHAS, MOCHILAS Y REGALOS
42	ALDAMA	PIZARRA 144	JULIO CESAR FRAUSTO JIMENEZ	LAURA ANGELICA FRAUSTO JIMENEZ	PLANTAS MEDICINALES Y MISTICOS
43	ALDAMA	LOCAL 396	JOSÉ ALBERTO ORNELAS LARA	CLAUDIA ARACELI BANDA RAMÍREZ	CALZADO
44	ALDAMA	LOCAL 478	MÉRICE ALFONSINA SERRANO BARBA	EDGAR NOE HERNANDEZ CHAVEZ	HUARACHE Y CALZADO
45	ALDAMA	LOCAL 504	MARIA REFUGIO ELODIA LOPEZ MORENO	PATRICIA BERNAL TAVARES	HUARACHES
46	ALDAMA	LOCAL 511	JOSE GUADALUPE DELGADO NAVARRO	SARA GAONA ARMIJO	SOMBREROS
47	ALDAMA	LOCAL 535	MARCOS ABRAHAM PRECIADO VARGAS	ALEJANDRO ZAMARRIPA VALDIVIA	FONDA
48	ALDAMA	LOCAL 579	MA. ROSARIO GOMEZ GUERRERO	JUAN CARLOS SALMERON PRECIADO	MATERIAL ELECTRICO Y MANTENIMIENTO
49	ALDAMA	LOCAL 582	MARTHA ISABEL GONZALEZ DOMINGUEZ	JOEL DE JESUS ROCHA TORRES	CARNITAS
50	ALDAMA	LOCAL 587	ALICIA MARISOL MASCORRO CARDIEL	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ VELOZ	TRAJES REGIONALES
51	ALDAMA	LOCAL 595	ROSALINDA LÓPEZ GÓNZALEZ	ALICIA MARISOL MASCORRO CARDIEL	JUGUETES REGIONALES
52	ALDAMA	LOCAL 616	JUAN AVILES REYES	J. JESUS AVILES RODRIGUEZ	CALZADO Y ROPA
53	MARGARITAS	LOCAL 7	EVA OLVERA SEGOVIANO	HELADIO FLORES MEZA	FONDA
54	MARGARITAS	LOCAL 8	EVA OLVERA SEGOVIANO	HELADIO FLORES MEZA	OSTIONERIA

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2021.

55	16 DE SEPTIEMBRE	PIZARRA 120	LUIS MANUEL LOPEZ BARRIENTOS	DIANA CASTILLO DOMINGUEZ	PRODUCTOS NATURISTAS
56	16 DE SEPTIEMBRE	PIZARRA 121	LUIS MANUEL LOPEZ BARRIENTOS	DIANA CASTILLO DOMINGUEZ	PRODUCTOS NATURISTAS
57	16 DE SEPTIEMBRE	LOCAL 39	MARIA DE LA LUZ PRADO GARCIA	HECTOR GUADALUPE GARCIA FRAUSTO	PRODUCTOS NATURISTAS
58	16 DE SEPTIEMBRE	LOCAL 40	MARIA DE LA LUZ PRADO GARCIA	HECTOR GUADALUPE GARCIA FRAUSTO	PRODUCTOS NATURISTAS
59	CARRO VERDE	PIZARRA 413	RICARDO REYNOSO RODRIGUEZ	ROSA MARIA EULALIA ALVAREZ	ANTOJITOS MEXICANOS
60	CARRO VERDE	LOCAL 241	MARIA GUADALUPE TAVAREZ PIÑA	SANDRA IRENE ZAMBRANO TAVARES	CREMERIA Y POLLERIA
61	CARRO VERDE	LOCAL 242	MARIA GUADALUPE TAVAREZ PIÑA	SANDRA IRENE ZAMBRANO TAVARES	CREMERIA Y POLLERIA
62	CARRO VERDE	LOCAL 343	MA. MAGDALENA LOPEZ MATA	JOSE DE ANDA VELAZQUEZ	MISCELANEA
63	CARRO VERDE	LOCAL 344	MA. MAGDALENA LOPEZ MATA	JOSE DE ANDA VELAZQUEZ	ABARROTOS
64	CARRO VERDE	LOCAL 347	JORGE ANTONIO PADILLA DE ANDA	JUAN MIGUEL GARCIA AGUADO	JOYERIA DE FANTASIA
65	ESPERANZA	LOCAL 06	MARIA SOCORRO OLIVA GUECHI	LUIS RODOLFO GOMEZ RAMIREZ	PESCADERIA
66	ESPERANZA	LOCAL 09	FELIPE IBARRA BALDERAS	JOSE DE JESUS IBARRA SALAZAR	MERCERIA Y PAPELERIA
67	SAN JUAN BOSCO	PIZARRA C2-S5	GERARDO ESTEBAN SANCHEZ GARCIA ROJAS	MA. YSABEL RAMIREZ ESPINOZA	CALZADO
68	SAN JUAN BOSCO	PIZARRA C4-S5	RUFINA ALCARAZ MEDINA	MARTHA ALICIA MONREAL	CALZADO
69	SAN JUAN BOSCO	PIZARRA C13-S2	GLORIA CASTRO ELIZARRARAZ	ALMA DELIA LOPEZ PARADA	NOVEDADES Y REGALOS
70	SAN JUAN BOSCO	LOCAL C10-S1	MA DE LOS ANGELES MARTINEZ BARBOSA	MA DE LA LUZ FLORES BRIZUELA	ARTÍCULOS DE BELLEZA Y ESTETICA
71	SAN JUAN BOSCO	LOCAL C12-S1	MA DE LOS ANGELES MARTINEZ BARBOSA	IVAN EDUARDO NAVARRO ROCHA	PRODUCTOS NATURISTAS
72	SAN JUAN BOSCO	LOCAL C20-S3	LILIA SANCHEZ CAMACHO	MARIA NATALICIA ALDERETE RODRIGUEZ	MATERIA PRIMA Y DULCERIA
73	SAN JUAN BOSCO	LOCAL C22-S3	LILIA SANCHEZ CAMACHO	MARIA NATALICIA ALDERETE RODRIGUEZ	MATERIA PRIMA Y DULCERIA
74	FLORES MAGON	PIZARRA 17	ABRAHAM GALVAN REYNOSO	MA. SOCORRO RAMIREZ DE LA TORRE	ABARROTOS Y SEMILLAS
75	FLORES MAGON	LOCAL 17	ENEDINA ARIAS SORIA	JUAN PABLO GALVAN REYNOSO	FONDA
76	FLORES MAGÓN	LOCAL 22	ALICIA QUINTANA BARAJAS	LUZ JAQUELINE VELAZQUEZ MARTINEZ	FONDA
77	COMONFORT ZAPATERO	LOCAL 06	GRACIELA GOMEZ PORTILLO	ALICIA GOMEZ PORTILLO	CALZADO
78	COMONFORT ZAPATERO	LOCAL 07	GRACIELA GOMEZ PORTILLO	ALICIA GOMEZ PORTILLO	CALZADO
79	COMONFORT ZAPATERO	LOCAL 56	ALICIA GOMEZ PORTILLO	GRACIELA GOMEZ PORTILLO	CALZADO
80	COMONFORT ZAPATERO	LOCAL 62	EVELIA GOMEZ PORTILLO	GRACIELA GOMEZ PORTILLO	CALZADO

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2021.

81	COMONFORT ZAPATERO	LOCAL 67	ANA GRISELDA ZACARIAS	ANA ELIZABETH AREVALO ALCANTAR	CALZADO
82	SAN FELIPE DE JESUS	PIZARRA 57	MAURILIA GONZALEZ HERNANDEZ	MARIA ANGELINA RAMIREZ GONZALEZ	FONDA
83	ARTESANIAS PRÁXEDIS GUERRERO	LOCAL 54	FRANCISCO JAVIER CALDERON JARAMILLO	XENIA BELEN IBARRA VEGA	ARTÍCULOS DE PIEL Y ARTES DE PLATA
84	LAZARO CARDENAS	PIZARRA 18	CATALINA MENDEZ ARENAS	LUZ MELISSA PAOLA BARRIENTOS CABRERA	DULCERIA
85	LAZARO CARDENAS	PIZARRA 28	CATALINA MENDEZ ARENAS	LUZ MELISSA PAOLA BARRIENTOS CABRERIA	BOTANAS

**SEGUNDO.** - Se autoriza la sustitución de cédulas de empadronamiento y/o credenciales de identificación por títulos concesión en favor de los cesionarios, que corresponden al listado de los 85 (ochenta y cinco) expedientes de cesiones de derechos para el ejercicio del servicio público de mercados aprobadas. **TERCERO.** - Se instruye y se autoriza a la Dirección General de Economía, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo contenidos en el dictamen que se aprueba. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual manera, la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico, Territorial e IMPLAN (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.**- Se autoriza permutar la obligación que tiene el C. Juan Antonio Suárez Mendoza, de donar a favor de este municipio el área de equipamiento urbano con una superficie de 35.05 m<sup>2</sup> (treinta y cinco punto cero cinco metros cuadrados); con motivo del desarrollo habitacional de tipo vertical denominado “**Torre Arbide**”; por la obligación de realizar obras de equipamiento urbano que asciendan a la cantidad de \$196,292.24 Ciento noventa y seis mil doscientos noventa y dos pesos 24/100 M.N., en áreas verdes, parques y jardines públicos que para tal efecto determine el H.

Ayuntamiento a través de las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano, Desarrollo Social y Humano, Obra Pública y Medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** El C. Juan Antonio Suárez Mendoza deberá otorgar a favor del municipio de León, Guanajuato, una póliza de fianza por la cantidad de **\$196,292.24 Ciento noventa y seis mil doscientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.**, para garantizar la realización de obras de equipamiento urbano motivo de la presente autorización, la póliza de fianza deberá de ser entregada a la Dirección General de Desarrollo Urbano previo a la emisión de la autorización de traza definitiva, para el caso de que no se otorgue dicha póliza se dejará sin efectos el presente acuerdo de Ayuntamiento, sin que para ello medie otro acuerdo.

**TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, al Instituto Municipal de Planeación, a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a la Dirección General de Obra Pública y a la Dirección General de Medio Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen la celebración de los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.-** Se autoriza el giro especial de Estación de Servicio de Gasolina y Diésel al inmueble ubicado en Bulevar Juan Alonso de Torres número 3215 predio Piletas de esta ciudad, con una superficie a ocupar de 2,378.33 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Enseguida, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González pide se precise sí la superficie a ocupar quedaría de 2,380 o de 2,378, ya que en la comisión se aprobó por una superficie de 2,380. Enseguida, el Presidente manifiesta que con gusto revisarán a fin de evitar cualquier discrepancia, en el entendido de que el dictamen que se presenta es de una superficie ligeramente menor, lo que

considera no altera el espíritu del análisis. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.-** Se autoriza el giro especial de Estación de Servicio de Gasolina y Diésel al inmueble ubicado en Bulevar José María Morelos número 5485 Predio Rancho Viejo de esta ciudad, con una superficie a ocupar de 2,802.23 m<sup>2</sup>. **SEGUNDO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4. PRIMERO.** - Se autoriza precisar el acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprobó el giro especial de estación de servicio de gasolina y diésel para el inmueble ubicado en el *Bulevar Aristóteles número 740 del Ejido La Joya* de esta ciudad, con una superficie a ocupar de 985.13 m<sup>2</sup>. El acuerdo aludido fue tomado en sesión de Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2018, al desahogarse el punto XIII del orden del día relativo a Informe de Comisiones, respecto a los dictámenes correspondientes a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN. Lo anterior con la finalidad de establecer en el PRIMERO punto de acuerdo, que la superficie total a ocupar será 1,350.00 m<sup>2</sup>, esto para atender la solicitud de ampliación que realizó el particular, quedando de la siguiente forma:



**Superficie: 57,570.26 m<sup>2</sup>. Al noreste** en 178.80 mts., y linda con Grupo Constructor Cumbres; **al suroeste** en línea quebrada en tres tramos, partiendo de noroeste a suroeste en 02.08 mts., quiebra al noreste en 2.69 mts., y finalmente quiebra al sureste en 183.53 mts., con propiedad de Sapal (vialidad en proyecto); **al sureste** en línea recta en dos tramos partiendo de noreste a suroeste en 330.50 mts., y continua en 5.31 mts., con calle Vía Campos Otoñales; **al noroeste** 303.00 mts., con vialidad en proyecto. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. De acuerdo a la Constancia de Factibilidad con número de control 55-7394/2021, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que corresponde al trazo de la calle Albazul y calle Vía Campos Otoñales, se les otorga el destino de vialidad pública. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se inserta: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en las Constancia de Factibilidad con número de control 55-7394/2021 de fecha 26 de marzo de 2021 emitida por la Dirección de zona nor-orientada adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del solicitante. **III.** Se deberán de realizar las obras que se dictaminen del manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el proyecto, con las especificaciones que determine la Dirección General de Movilidad. **IV.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la autoridad competente en el dictamen correspondiente. **V.** El propietario deberá urbanizar dentro de su predio las calles Albazul y Vía Campos Otoñales con la sección que le señale la Dirección General de Desarrollo Urbano y con las especificaciones constructivas que determine la autoridad competente. **VI.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio del dictamen técnico de factibilidad de servicios positivo tipo B, con la referencia ND/223/2021 de fecha 27 de abril 2021. **VII.** Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2021.

análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.** - Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.** - Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Igualmente, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a unos dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Pavimentación de la calle Río Mayo tramo de calle Centenario a Blvd. Hermanos Aldama**”, respecto de una superficie de terreno de 42.44 m<sup>2</sup> (cuarenta y dos punto cuarenta y cuatro metros cuadrados), del inmueble identificado como lote en calle Río Mayo marcado con el número 720 del Barrio de San Miguel actualmente colonia Las Margaritas de esta ciudad, propiedad de las C.C. Miriam Alejandra Aguirre Medina en su calidad de nuda propietaria y Juana Medina Bravo en su calidad de Usufructuaria Vitalicia. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la

cantidad de \$83,350.00 Ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; asimismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.** - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple con una abstención de la Síndico Leticia Villegas Nava por tener interés personal. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Se autoriza la desafectación del dominio público de dos inmuebles propiedad municipal, ubicados en la calle Nueva York sin número y calle Nueva York esquina Kansas sin número de la colonia Las américas. El primero de ellos con una superficie de 1,414.95 m<sup>2</sup> (mil cuatrocientos catorce punto noventa y cinco metros cuadrados) y el segundo con una superficie de 386.75 m<sup>2</sup> (trescientos ochenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se señalan en el documento que como anexo forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta: **Superficie** 1,414.95 m<sup>2</sup> (mil cuatrocientos catorce punto noventa y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias, según levantamiento

topográfico: **Al nororiente** en línea de 28.74 m, lindando con calle Kansas; **al suroriente** en línea de 48.49 m, lindando con área del IMUVI, antes propiedad municipal; **al norponiente** en línea 28.81 m, lindando con fracción II de la escritura 13,974; y **al norponiente** en línea de 50.05m, lindando con calle Nueva York. **Superficie:** 386.75 m<sup>2</sup> (Trescientos ochenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias, según levantamiento topográfico: **Al nororiente** en línea de 28.81 m, lindando con Francisco I, de la escritura 13,973; **al suroriente** en línea de 14.73 m, lindando con área del IMUVI, antes propiedad municipal; **al surponiente** en línea 28.83 m, lindando con vídeo bachillerato; y **al norponiente** en línea de 12.18 m, lindando con calle Nueva York. Las superficies, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.** - Se autoriza la donación de los inmuebles descritos en el punto anterior, a favor del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, (IMUVI) con el objeto de destinarse al desarrollo de proyectos de vivienda cuyo beneficio social será en favor de la población leonesa que carece de una casa habitación y que difícilmente puede acceder a ella por los canales tradicionales de crédito y comercialización. **TERCERO.-** La construcción del proyecto deberá iniciar en un período no mayor de un año y la terminación del mismo no deberá de exceder de dos años, contados ambos términos a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; además dicha donación queda condicionada a que se le dé el uso para el cual fue solicitada. **CUARTO.-** Los bienes inmuebles donados se revertirán al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **QUINTO.** - Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **SEXTO.-** Publíquese el presente

Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. A continuación, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría calificada con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto VII del Orden del Día, relativo Asuntos Generales. En uso de la voz, el Secretario da cuenta al Honorable Ayuntamiento que en fecha 7 de mayo del año que transcurre fue presentada una iniciativa de Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de León, Guanajuato, formulada por las Regidoras Karol Jared González Márquez y María Olimpia Zapata Padilla, la referida iniciativa les será enviada para su conocimiento (se agrega al apéndice del acta). A continuación, el Presidente turna a las comisiones correspondientes la propuesta de iniciativa en mención, para su estudio y análisis respectivo. Enseguida, la Regidora Olimpia Zapata Padilla presenta un posicionamiento relativo a la iniciativa que dio cuenta el Secretario, en los términos siguientes: *“Las niñas, niños y adolescentes son la base de nuestra sociedad, de nosotros depende que ellas y ellos tengan un desarrollo integral y una educación plena para que sean mejores ciudadanas y ciudadanos. La protección de la infancia es un tema que hoy nos ocupa erradicar, cualquier tipo de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes; preservar sus derechos es nuestro objetivo, pero también hacer valer los derechos de los grupos vulnerables como el de adultos mayores, personas con discapacidad y las y los indigentes inmigrantes, es esencial trabajar para que no se queden atrás. El Sistema DIF es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal que tiene por objeto aplicar una política municipal en materia de asistencia social para mejorar la calidad de vida de las personas a través de la atención*

profesional y especializada que fomentan el desarrollo integral de la familia. El día de hoy el DIF tiene cada vez más tareas, tiene la encomienda de dar atención a problemáticas sociales cada vez más complejas, el objetivo de proteger de manera integral a grupos vulnerables que conforman nuestra sociedad. Es por eso que es necesario fortalecer cada uno de los brazos que integran la familia DIF. Es así que el día de hoy presentamos la Regidora Jared y su servidora esta Iniciativa al Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, con el objeto de ajustar la organización, estructura y funcionamiento del Sistema DIF León con la realidad actual, así como armonizar sus atribuciones como autoridad encargada de la atención de la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio en relación a las recientes reformas a nivel estatal; queremos que el trabajo del DIF sea profesionalizado, que la atención que brinda sea la mejor de manera integral y queremos una institución más fortalecida para dar un mejor seguimiento de las demandas de la ciudadanía, porque las familias de nuestro municipio son nuestra prioridad. (Sic).” Acto continuo, la Regidora Débora Betzabé Gamiño Alfaro presenta un posicionamiento relativo al maltrato animal en los términos siguientes: “Tenía preparado un punto de acuerdo, en esta ocasión no lo voy a presentar como tal pero es un tema que tampoco quisiera dejar pasar es referente a lo ocurrido en días pasados en la colonia Lomas de Medina donde un cachorro que se llamó Huitzilin fue encontrado con quemaduras y lesiones de tal magnitud que posteriormente le causaron la muerte, creo que podemos estar de acuerdo que este tipo de conductas son alarmantes e indignantes sobre todo porque de acuerdo con dichos de vecinos de la misma colonia estas acciones fueron cometidas por menores de edad. El punto de acuerdo tenía un objetivo particular respecto a estos temas, ya que actualmente en el Reglamento de Policía y Vialidad dentro de las faltas contra la seguridad se encuentra únicamente el disparar o percutir municiones, diábolos, postas o dardos en contra de personas o animales. Pretendíamos generar una ruta de trabajo en primer término en la capacitación inicial de los cadetes que se encuentran en la Academia y la capacitación continua de los policías respecto a los delitos cometidos en contra de animales ya que no debemos olvidar que de acuerdo con una reciente reforma del Código Penal el matar o mutilar a un animal es un delito que se puede llegar a castiga hasta con dos años de prisión, además este también iba encaminado a generar protocolos de actuación por parte de los elementos de policía para intervenir de forma oportuna ante la presencia de estas conductas, sin embargo estoy enterada de que el pasado 27 de abril en la Comisión de Desarrollo Social mi compañera Regidora Jared, apoyada por los demás miembros de la comisión, acordaron la realización de mesas de trabajo respecto a las sanciones

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2021.

*por estas conductas, es una propuesta con la que no podría estar más de acuerdo y si se me permite obviamente me gustaría sumarme a esta mesa o mesas de trabajo que sea necesaria a fin de que podamos contar con un compendio de acciones que vayan desde la prevención, como la generación de conciencia, hasta las sanciones y la parte reactiva por parte de los cuerpos policíacos de la ciudad. (Sic).”* Sobre el particular, la Regidora Jared González Márquez señala que efectivamente solicitaron una mesa de trabajo para ver cómo es el comportamiento y de qué manera pueden coadyuvar para entrar a un método donde sea sancionado quien maltrate cualquier animalito, ya que así está en el reglamento, buscando además las áreas de oportunidad, los beneficios y las mejoras que se puedan generar; invitando por último a la Regidora Débora Gamiño a participar en las mesas de trabajo. Después, el Regidor Gilberto López Jiménez manifiesta coincidir con la preocupación de las Regidoras, siendo por ello que formula una invitación para los compañeros que deseen integrarse a las mesas el próximo jueves 20 de mayo a las 9:00 horas. Continuando con los asuntos generales, el Regidor Gabriel Durán Ortiz solicita a la Dirección General de Desarrollo Rural le rindan un informe del estimado de los jornaleros agrícolas que arriban en esta temporada, la manera en que se les va a apoyar, y si se seguirán protocolos sanitarios en virtud de los posibles contagios. Enseguida, el Presidente pide al Secretario y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural les compartan la información para tener toda la plena conciencia de cómo se está previendo y anticipando el cuidado de la llegada de los jornaleros agrícolas al municipio. En otro asunto general, el Regidor Gabriel Durán Ortiz solicita a la Dirección General de Desarrollo Rural un informe sobre los lineamientos que está siguiendo el Programa Empleo Temporal, ello por desconocer las acciones como limpieza a patios y caminos particulares, pues tiene entendido que no lo están considerado como en el caso de la comunidad de Lucio Blanco que se realizaron acciones. En ese tenor, el Presidente pide al Secretario y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural recaben la información. Después, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un posicionamiento sobre la inseguridad, en los siguientes

términos: *“Por los medios de comunicación nos damos cuenta de que un muchacho de tan solo 24 años ya no estará con nosotros; como se dio a conocer Brandon fue drogado y luego tirado por el rumbo de la salida a Silao donde posteriormente y aparentemente fue atropellado; ahora también por los medios de comunicación nos damos cuenta de que hay muchos casos parecidos y que no habían sido denunciados seguramente por la impunidad que rige en nuestra ciudad y por supuesto en general en nuestro estado. Exijo, y sé que es la exigencia de muchos de los que estamos aquí, una investigación a fondo para esclarecer el caso y prevenir más muertes y asaltos de este tipo ya que hoy para Brandon es demasiado tarde, pero cabe mencionar que sí podemos asegurarle y comprometernos en garantizarle la calidad en un proceso legal y que se le haga justicia; por eso mismo pido que se reconsidere el uso y el destino del presupuesto estatal que es de la ciudad dirigiéndolas hacia acciones concretas y muy certeras en el tema de seguridad para darle a nuestra gente la tranquilidad y paz que tanto se anhela. Por ello mi indignación, por la clara insensibilidad y poca empatía que se ve reflejada cuando se pretende comprar un terreno aledaño a la Feria de León por arriba de los 5000 metros cuadrados y pagarle a quien nos robó el Estadio León una cantidad superior a los 55 millones de pesos de un proyecto que todavía no se tiene ni preparado ni proyectado estructuralmente hablando, en lugar de invertir en lo que realmente nos duele como la inseguridad rampante, la inseguridad terrible, la inseguridad diaria que vivimos en nuestra ciudad, es un tema que exige una urgente ocupación. (Sic).”* Enseguida, la Regidora Vanessa Montes de Oca manifiesta sumarse a la petición del esclarecimiento del caso de Brandon, pues le preocupa ver en comisiones inversiones de 35 millones de pesos para un software que se supone tiene bastantes cámaras y el padre solicita le digan qué pasó; pidiendo asimismo que todos los recursos de seguridad en temas de tecnología se vean en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, el Regidor Gabriel Durán pide se agregue a este tema se revise el servicio de taxi por ser preocupante. En otro asunto general, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un posicionamiento relativo al Poliforum en los términos siguientes: *“Hace 3 semanas, en esta misma sesión de Ayuntamiento, solicité se me aclarara cómo se está llevando a cabo el Fideicomiso del Poliforum, usted mismo Alcalde instruyó se hicieran mesas de trabajo donde estuviera presente Tesorería y Turismo. Pasaron 3 semanas y no se hicieron estas mesas de trabajo, desconozco el por qué, pero yo no necesito mesas de trabajo, yo con que me*

aclaren bien la información, que me digan bien cómo está constituido, por qué a mí todavía no me queda claro qué es lo que está pasando con este tema de Poliforum que se le donaron 2.6 millones de pesos. Sé que hay diferentes razones sociales donde aparece Poliforum, yo lo único que pido es claridad y no opacidad en la información. Entonces solicito nuevamente se me dé la información que estoy solicitando. (Sic).” Enseguida, el Presidente manifiesta que recabarán la información de cómo está estructurada y la compartirán a todos los integrantes del Cuerpo Edilicio. Continuando con este punto, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un posicionamiento sobre los órganos internos de control en los siguientes términos: *“Hace una semana aproximadamente hubo comisión en el tema de los Contralores Internos de las paramunicipales, y la sorpresa que nos llevamos es que estos Contralores no tienen atribuciones y no pueden trabajar aun cuando ya se les está pagando un sueldo. El caso específico del que soy testigo es el de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, en ese momento urgía revisar qué estaba pasando, ya revisé en mis notas él porque yo voté en contra esa modificación, yo les había comentado que se tenía que reglamentar en cada paramunicipal, en ese momento me dijeron que no era necesario, pasa el tiempo se generan todas las reuniones de trabajo para la selección de Contralores, se contratan, se les paga, y pues al día de hoy nos encontramos que no tienen atribuciones, y me preocupa mucho porque es un tema para mí urgente porque ya se están destinando recurso público que no lo estamos viendo; entonces sí pediría que a la brevedad posible pudiéramos en comisión sesionar, yo no estoy en la Comisión de Contraloría pero quiero participar activamente ya que esta iniciativa tiene más de año y medio, y aunque no estuve a favor de este tema, por las razones que ya comenté, ya se está destinando recurso público y si pediría se hicieran las mesas de trabajo para dar seguimiento; me preocupa también la falta de proactividad de la Contraloría. (Sic).”* Sobre el particular, el secretario manifiesta que quien lleva la coordinación de las investigaciones de todos los aspectos administrativos, de cada una de las paramunicipales, es la propia Contraloría Municipal, lo que está establecido en sus propias disposiciones; señalando asimismo estar informado que el propio Contralor emitió los lineamientos para el funcionamiento de dichas áreas esta misma semana, por lo que derivado de ello ya tienen las facultades para poder iniciar su trabajo. Preguntando en ese sentido la Regidora Montes de Oca ¿cuándo van a empezar a trabajar esos contralores? porque no se les dan las facultades; respondiendo el Secretario tener entendido que ya iniciaron su capacitación debiendo estar laborando. Indicando en ese tenor la

Regidora Vanessa ser Consejera de la Academia y que no están trabajando al cien porque no les están dando las atribuciones, siendo importante den seguimiento para que las paramunicipales se pongan a chambear de manera inmediata con el recurso público y humano que se está dando. Enseguida, el Secretario manifiesta hará la recomendación inmediata al Contralor. En otro asunto general, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, manifiesta que en una sesión de Ayuntamiento, más o menos en septiembre de 2019, denunció el tema de unos drones que se pagaron y no hubo show, pidiendo en ese sentido le informen el estatus del juicio que se inició por el tema del fraude, En ese tenor, el Secretario informa que desde el momento de la observación se presentó la demanda correspondiente, pero que le hará llegar la información correspondiente. Enseguida, la Sindico Leticia Villegas Nava presenta un asunto general para reconocer a los maestros, en los siguientes términos; *“Primero quiero hacer patente mi reconocimiento por el pasado 10 de mayo a todas las madres, o que hacen la función de madres, siempre hemos comentado que ese trabajo dentro de las familias, o con sus hijos, son de primer nivel y que es básico ese trabajo en toda la sociedad, mi reconocimiento para ese esfuerzo, para mí son unas heroínas anónimas que constantemente y sutilmente están siempre al pendiente de sus hijos, este reconocimiento para ese esfuerzo que muchas veces no es reconocido, de verdad que no es solamente un día sino todo el año reconocer ese trabajo constante y permanente. El otro reconocimiento y mi felicitación es para los maestros, estoy convencida de que la educación genera confianza, que la confianza genera esperanza y que la esperanza genera paz, realmente los maestros son la columna vertebral del sistema educativo; felicito todo el trabajo que se hizo para la vacunación, al día siguiente los maestros quedaron un poquito resentidos por los efectos, pero la verdad ha sido un paso que se ha dado para toda esta actividad, para las maestras y los maestros, el intentar volver poco a poco a clases va a ser un proceso que nos da esperanza, nos da alegría volver al trabajo, tener al menos el contacto visual con algunos de los alumnos y empezar otra vez poco a poco con todos los cuidados, de verdad ese reconocimiento, ese trabajo que durante un año pasadito ha sido constante; mi reconocimiento a todos ellos por esa entrega y por ese compromiso. Estoy segura que con la actitud, el trabajo e inteligencia de todos nuestros maestros la educación saldrá adelante aunque se lleve ahorita un ratito porque un año es un año, pero sé que con su trabajo esto va a salir bien, así que mi felicitación por el próximo 15 de mayo por el día del maestro.(Sic).”* En otro asunto general, el Presidente presenta un posicionamiento respecto a la jornada de vacunación en los siguientes términos: *“Quiero*

*compartirles que esta pasada jornada de vacunación ha sido un verdadero ejemplo de trabajo en equipo, de verdadera coordinación, con el único propósito de atender a nuestros ciudadanos, y en esta parte quiero aprovechar para hacer un reconocimiento público a la Secretaría de la Defensa Nacional; agradezco también la participación de la Secretaría de Salud del Estado, al Poliforum, a todos los elementos municipales, a la Dirección de Salud, a la Dirección de Tránsito, a la Dirección de Policía, a Protección Civil, a los cadetes y voluntarios, y al DIF municipal, cuidando y teniendo disponibles sillas de ruedas; fue una bonita forma de trabajo, lo que reafirma nuestra convicción del lema de la ciudad que “ El Trabajo Todo lo Vence “ Cuando todos tenemos ese objetivo en común, créanme que no hay retos que seamos capaces de enfrentar a pesar de que la concentración fue en un solo lugar, el trabajo bien estructurado dio muestra de cómo se puede atender con ese espíritu humanista que todos hemos venido buscando, no solamente en el proceso de aplicar vacunas. Aprovecho también la oportunidad para expresarle a nuestros maestros y a los médicos particulares nuestro reconocimiento y admiración, a todos los que participaron de manera directa e indirecta en la organización de esta jornada de vacunación, me he permitido a nombre de este Honorable Cuerpo Edilicio de expresarles nuestra admiración y respeto, muchísimas gracias a todos. (Sic).”*

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:05 diez horas y cinco minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

#### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. Héctor Germán René López Santillana

#### **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. Felipe de Jesús López Gómez

#### **SÍNDICO:**

C. Leticia Villegas Nava

**REGIDORES:**

C. Ofelia Calleja Villalobos

C. Ana María Carpio Mendoza

C. Gilberto López Jiménez

C. Karol Jared González Márquez

C. Héctor Ortiz Torres

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Vanessa Montes de Oca Mayagoitia

C. Óscar Francisco Urteaga Padilla

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Débora Betzabé Gamiño Alfaro